



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **565-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **22 de Mayo del 2012**

VISTOS:

El Informe Nº 370-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., contando con el proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento del D.Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o mas días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta acondicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo el artículo 110º y 111º del mismo cuerpo legal señala que la licencia por enfermedad, gozan de este derecho los funcionarios y servidores públicos;

Que, el Artículo 30º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Moquegua, establece que la licencia se formaliza mediante resolución correspondiente a partir del quinto día de licencia;

Que, mediante el Informe Nº030-2012-AGP-DH/GR.MO de la Oficina Técnica Administrativa, quien remite el Informe Técnico de la solicitud de permiso para el trabajador en condición de doliente por un plazo de cinco días desde el 19 de abril del 2012 al 25 de abril del mismo año; que mediante el Informe Nº 370-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., la Dirección Regional de Recursos Humanos, emite el Informe Técnico, donde se señala que es procedente otorgar licencia por el fallecimiento de su señora MadreLoranza Regina Gámes de Zuñiga, en esta ciudad, según se acredita con el Acta de Defunción expedida por la Municipalidad Distrital de Samagua, por lo que estando con la autorización de Gerencia General Regional y opinión favorable de la Dirección de Recursos Humanos, así como proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia con goce de remuneración a favor del servidor nombrado CARLOS BACILIO ZUÑIGA GÁMEZ, por cinco (05) días, a partir del 19 al 25 de Abril del 2012, por fallecimiento de su Señora Madre del mencionado servidor, según Acta de Defunción expedida por la Municipalidad aDistrital deS amagua, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, file personal y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MVIC/GRM
2012/05/22
Nº565/12



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL